



Número 54

Degura  
Yalls  
Juan



En la villa de Sta. Coloma Queralt a las quinientas horas  
del día diez y seis del mes de Julio de mil novecientos  
nueve ante Don Magíne Torreciépolo  
Juez municipal la cuiusig Don Esteban Barres  
Secretario, compareció D. <sup>ra</sup> Magdalena Recuera  
natural de Coera , término municipal  
de los Arcos , provincia de Huesca, mayor de  
edad, soltera , domiciliada en esta villa ,  
calle de Los Pueyos , número , manifestando,  
que D. Juan Degura Yalls Pérez , natural  
de esta villa , término municipal de los Arcos ,  
provincia de Huesca de sesenta y seis años de edad,  
y domiciliado en esta villa , falleció á  
las tres del dia de hoy de  
en su domicilio  
á consecuencia de ~~Peritonitis~~ ~~estómago~~  
de lo cual daba parte en debida forma como ~~en su casa~~ el vecino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada,  
el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción,  
consignándose en ella, además de lo expuesto por la declarante y en virtud  
de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada  
el acto del fallecimiento

Que era hija legítima de Jose Degura  
Muñoz casado

y de Magíne Yalls y Pérez  
difunta

REGISTRO CIVIL DE STA. COLOMA Q. (TARRAGONA)

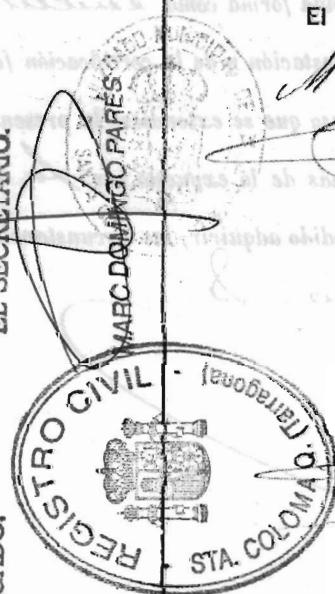
CERTIFICO: Que la presente Certificación Literal, contiene la reproducción íntegra del testamento corriente, fechado el día 20 de Septiembre de 1914, folio 81, Tomo 44, de la Sección 32, de este Registro Civil, y se expide para los asuntos en los que sea necesario probar la filiación, sin que sea admisible otros efectos. (ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO CIVIL).

STA. COLOMA Q. a 20 de Septiembre de 1914.

EL JUEZ ENCARREGADO.

EL SECRETARIO.

CARLES ROCA FONTANET



Que se efigura se otorgó testamento

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
esta villa

Fueron testigos presenciales D. Antonio Alveíl  
natural de Torres, mayor de edad, carcelero  
de creencias, domiciliado en esta villa, calle  
de Capellanes, número 25, y D. Antonio  
Zarzana, natural de esta villa, mayor de edad,  
carcelero, Excribiente, domiciliado en esta  
villa, calle de Pitxajar, número 3

Leída integralmente esta acta e invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeren por sí mismas, si así lo creyan conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, que  
nos en curro les nos de  
declarante que ha nos se testando  
no sabro y lo hice por ella nos  
en los testigos y certificados

El Juez municipal,

A. Torrejón Por el Declarante y por mi  
Antonio Jordana

Testigos,

Antonio Morey

El Secretario,

Antonio Torres